DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los cinco días del mes de Abril del mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo. (Fdos.) Pedro J. Heyaime, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO; Víctor Ml. Montes de Oca, SINDICO MUNICIPAL; Jesús E. Valenzuela P., SECRETARIO MUNICIPAL."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1846, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Tamayo, que designa con el nombre de "Pedro Mesa" una calle de esa Común.— G. O. Nº 6865, del 1º de Diciembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1846.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 950 del 11 de julio del 1936;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Tamayo, en fecha 8 de septiembre del 1948, por medio de la cual se designa con el nombre de "Pedro Mesa" la calle, que partiendo de la parte media de la Avenida "Generalísi-

mo Trujillo", se extiende de Oeste a Este y está obstruída en su parte oriental por varias casas viviendas;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Tamayo, de fecha 8 de septiembre de 1948, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE TAMAYO

CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos honrar de alguna manera la memoria de los munícipes que se han desvelado por su progreso y bienestar;

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Mesa, fallecido el día 16 de noviembre del 1936, se distinguió por su espíritu altruista y fué luchador incansable en pro del adelanto moral y material de esta comunidad,

R E S U E L V E :

Art. 1º— Designar, como por la presente designa, con el nombre de "PEDRO MESA", la calle que, partiendo de la parte media de la "GENERALISIMO TRUJILLO" (avenida), se extiende de Oeste a Este y está obstruída en su parte oriental por varias casas viviendas.

Art. 2º— Someter la presente Resolución a la consideración del Congreso Nacional, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para los fines legales correspondientes.

Art. 3º— Autorizar al Síndico para que, una vez aprobada esta Resolución, disponga la colocación de las tablillas contentivas del nombre dado a esta calle.

DADO en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Tamayo, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia; 86º de la Restauración y 19º de la ERA DE TRUJILLO.

(Fdos.) BELISARIO OVIEDO, Presidente del Ayuntamiento; ABRAHAM LAMA, Síndico Municipal; FELIX T. LEDESMA, Secretario del Ayuntamiento".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Francisco Prast Ramírez.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 1847, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de un solar efectuada por el Ayuntamiento de Miches.— G. O. Nº 6865, del 1º de Diciembre de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1847.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Miches en fecha 31 de julio del año 1948, y que copiada a la letra dice así:

"RESOLUCION Nº 115.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MICHES

CONSIDERANDO: que el señor Julio Fondeur, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, portador de la cédula personal de identidad Nº 904, serie 23, se dirigió en fecha 29 de julio del presente año a esta Corporación, en solicitud de que le sea vendida al precio de veinticinco centavos el metro cuadrado una porción de terreno propiedad de la común, de 344.50 metros cuadrados, situada en el egido de la población, dentro de la parcela Nº 1 del D. C. Nº 48/1, en la calle "11 de febrero", y de las siguientes colindancias: al Norte la zona marítima; al Sur, la calle "11 de febrero"; al Este, la casa del finado

mo Trujillo", se extiende de Oeste a Este y está obstruída en su parte oriental por varias casas viviendas;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Tamayo, de fecha 8 de septiembre de 1948, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE TAMAYO

CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos honrar de alguna manera la memoria de los munícipes que se han desvelado por su progreso y bienestar;

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Mesa, fallecido el día 16 de noviembre del 1936, se distinguió por su espíritu altruista y fué luchador incansable en pro del adelanto moral y material de esta comunidad,

R E S U E L V E :

Art. 1º— Designar, como por la presente designa, con el nombre de "PEDRO MESA", la calle que, partiendo de la parte media de la "GENERALISIMO TRUJILLO" (avenida), se extiende de Oeste a Este y está obstruída en su parte oriental por varias casas viviendas.

Art. 2º— Someter la presente Resolución a la consideración del Congreso Nacional, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para los fines legales correspondientes.

Art. 3º— Autorizar al Síndico para que, una vez aprobada esta Resolución, disponga la colocación de las tablillas contentivas del nombre dado a esta calle.

DADO en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Tamayo, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia; 86º de la Restauración y 19º de la ERA DE TRUJILLO.

(Fdos.) BELISARIO OVIEDO, Presidente del Ayuntamiento; ABRAHAM LAMA, Síndico Municipal; FELIX T. LEDESMA, Secretario del Ayuntamiento".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Francisco Prast Ramírez.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 1847, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de un solar efectuada por el Ayuntamiento de Miches.— G. O. Nº 6865, del 1º de Diciembre de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1847.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Miches en fecha 31 de julio del año 1948, y que copiada a la letra dice así:

"RESOLUCION Nº 115.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MICHES

CONSIDERANDO: que el señor Julio Fondeur, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, portador de la cédula personal de identidad Nº 904, serie 23, se dirigió en fecha 29 de julio del presente año a esta Corporación, en solicitud de que le sea vendida al precio de veinticinco centavos el metro cuadrado una porción de terreno propiedad de la común, de 344.50 metros cuadrados, situada en el egido de la población, dentro de la parcela Nº 1 del D. C. Nº 48/1, en la calle "11 de febrero", y de las siguientes colindancias: al Norte la zona marítima; al Sur, la calle "11 de febrero"; al Este, la casa del finado

mo Trujillo", se extiende de Oeste a Este y está obstruída en su parte oriental por varias casas viviendas;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Tamayo, de fecha 8 de septiembre de 1948, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE TAMAYO

CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos honrar de alguna manera la memoria de los munícipes que se han desvelado por su progreso y bienestar;

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Mesa, fallecido el día 16 de noviembre del 1936, se distinguió por su espíritu altruista y fué luchador incansable en pro del adelanto moral y material de esta comunidad,

R E S U E L V E :

Art. 1º— Designar, como por la presente designa, con el nombre de "PEDRO MESA", la calle que, partiendo de la parte media de la "GENERALISIMO TRUJILLO" (avenida), se extiende de Oeste a Este y está obstruída en su parte oriental por varias casas viviendas.

Art. 2º— Someter la presente Resolución a la consideración del Congreso Nacional, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para los fines legales correspondientes.

Art. 3º— Autorizar al Síndico para que, una vez aprobada esta Resolución, disponga la colocación de las tablillas contentivas del nombre dado a esta calle.

DADO en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Tamayo, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia; 86º de la Restauración y 19º de la ERA DE TRUJILLO.

(Fdos.) BELISARIO OVIEDO, Presidente del Ayuntamiento; ABRAHAM LAMA, Síndico Municipal; FELIX T. LEDESMA, Secretario del Ayuntamiento".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Francisco Prast Ramírez.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 1847, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de un solar efectuada por el Ayuntamiento de Miches.— G. O. Nº 6865, del 1º de Diciembre de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1847.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Miches en fecha 31 de julio del año 1948, y que copiada a la letra dice así:

"RESOLUCION Nº 115.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MICHES

CONSIDERANDO: que el señor Julio Fondeur, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, portador de la cédula personal de identidad Nº 904, serie 23, se dirigió en fecha 29 de julio del presente año a esta Corporación, en solicitud de que le sea vendida al precio de veinticinco centavos el metro cuadrado una porción de terreno propiedad de la común, de 344.50 metros cuadrados, situada en el egido de la población, dentro de la parcela Nº 1 del D. C. Nº 48/1, en la calle "11 de febrero", y de las siguientes colindancias: al Norte la zona marítima; al Sur, la calle "11 de febrero"; al Este, la casa del finado